

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Noviembre 1901)

SECCION QUINTA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

ANUNCIO

Para recuerdo ó conocimiento, en su caso, de los alumnos, sus padres ó encargados, he creído conveniente y pudiera ser oportuno dar la mayor publicidad á las disposiciones vigentes, contenidas en la Real orden de 19 de Noviembre de 1900, sobre asistencia á las clases en los Establecimientos de enseñanza, cuyas prescripciones se cumplirán puntualmente en los de este distrito, á cuyo efecto, los Sres. Decanos y Directores, comunicarán á este Rectorado cuantos datos fueren necesarios, de los que exigieren, según dicha Real orden, acuerdos disciplinarios inmediatos.

Real orden que se cita.

«Ilmo. Sr.: A fin de mantener la disciplina escolar, y de imponer, como consecuencia de la misma, á los alumnos la precisa asistencia á las clases, evitándose al mismo tiempo todo tumulto ó algarada

que bajo fútiles pretextos puedan realizarse dentro de los claustros universitarios;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se recorde á los Rectores y Directores de Establecimientos docentes lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Mayo del corriente año, encargando que los catedráticos pasen diariamente lista y priven del derecho á examinarse en el mes de Junio á los alumnos que sin causa justificada incurran en 20 faltas de asistencia á las clases diarias ó 10 á las alternas.

Si dentro de la Universidad, Instituto ó Escuela se produjese algún tumulto, ó si por algunos alumnos se tratase de impedir á los demás la asistencia á las cátedras, el Rector ó Director mandará formar consejo de disciplina, y se impondrá á los promovedores del tumulto la pena de pérdida de curso, no pudiendo los castigados presentarse á exámenes ni en la convocatoria ordinaria de Junio ni en la extraordinaria de Septiembre.

Una vez producido el motín ó la algarada, los catedráticos harán constar los alumnos que concurrirán á clase. Los que dejen de asistir por espacio de tres días serán desde luego borrados de la lista obligándoles á repetir el curso sin opción á examinarse en Junio ni en Septiembre.

Si colectivamente dejan de asistir los alumnos por espacio de tres días, se ordenará la clausura de las clases, y á todos ellos se impondrá la pérdida del curso».

Zaragoza 26 de Noviembre de 1901.—El Rector, Mariano Ripollés.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Zaragoza

No pudiéndose verificar la recaudación á domicilio á los contribuyentes por préstamos hipotecarios del año actual que á continuación se relacionan, porque á pesar de figurar como vecinos de Zaragoza no constan sus domicilios en los documentos cobratorios, ni han podido adquirirse á pesar de las gestiones practicadas al efecto, se les cita por medio del presente edicto, para que en los días que restan del mes actual, comparezcan en estas oficinas, establecidas en la calle de Estébanes, núm. 31, accesorio, á satisfacer sus débitos, en la inteligencia que de no verificarlo en dicho plazo se les impondrán los recargos de instrucción.

Núms.	NOMBRES	Posetas.
4	Manuel Rubira Pascual.....	2'25
5	Tomás Domingo Paesa.....	5'25
6	José Novales Mainar.....	0'28
7	Antonia Nogueras Rodrigo.....	0'87
10	Manuel San Miguel hermanos.....	4'22
12	Ana Sañ Peria.....	0'90
16	Bernardo Alias García.....	9
17	Blasa Alfonso Adan.....	5'40
18	Silvestre Peribáñez Gil.....	6'52
20	Bernardo Loma Bremet.....	0'90
21	Julián Calvo Bermejo.....	8'10
25	Victoriano Turón Casabona.....	1'50
28	Antonia Oliver Villacampa.....	4'50
29	José Anger Mausac.....	15
30	Leonardo García.....	5'40
31	José Oliver Gabarre.....	0'97
32	Antonio Castell Carceller.....	13'50
36	Leonardo García Juncal.....	5'25
37	Santiago Aznar Lieso.....	6'70
40	Francisco Soriano Martín.....	1'50
44	Ramón Berdiel Labrador.....	22'50
52	Cayetano Viga Sierra.....	3'75
53	Jerónimo Barrio Meneses.....	0'60
94	Grogorio Arbiol Nicolau.....	0'66
99	Gregorio Arbiol Nicolau.....	1'31

Zaragoza 19 de Noviembre de 1901.—Juan Casado.

Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1901.

Sesión del día 4.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 27 de Septiembre último.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. D. Mariano Permisán participando que se ha encargado del despacho de la Alcaldía.

Fué nombrado D. Mateo Arroyo, Alcalde de barrio de Montañana.

A la Comisión segunda pasó el oficio del señor Gobernador revocando el acuerdo del Ayuntamiento por el que se modificó el tipo para constituir el depósito en la contrata de colocación de asfalto en las vías públicas.

A la misma Comisión pasó el oficio de la expresada Autoridad resolviendo la alzada relacionada con la urbanización de los terrenos próximos al paseo de Sagasta.

Se aprobó un escrito sobre adjudicación de aprovechamientos forestales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador resolviendo la alzada de algu-

nos vecinos, en el sentido de que se designe por sorteo los Concejales salientes en todos aquellos distritos de Zaragoza donde hubiese habido vacantes por defunción ú otras causas.

Se acordó tributar expresivas gracias á los testamentarios del Sr. Marqués de Casa Jiménez por la comida destinada á los pobres de la Casa Amparo.

Acordó el Ayuntamiento asistir al acto de la apertura del curso de las enseñanzas de la Escuela de Artes y Oficios.

Se autorizó la colocación de una palomilla en las Escuelas municipales de Casa blanca para sostener los hilos telefónicos.

Se aprobó un dictamen proponiendo que 12 niñas de las Escuelas municipales reciban gratis la enseñanza de dibujo en la Academia de D. Abel Bueno.

Se concedió á varios propietarios las licencias que tenían solicitadas para practicar obras en sus respectivas casas.

Se acordó quedase sobre la mesa un dictamen sobre derribo de la casa núm. 10 de la calle de San Jorge.

Se autorizó la colocación de una lápida en la casa núm. 13 de la calle de San Jorge, como homenaje á D. Valentín Zabala.

Fué aprobado un dictamen relacionado con el emplazamiento del Monumento al Justiciazgo Aragonés.

Se autorizó á D. Eduardo Martínez para tomar el agua con destino á dos habitaciones del Cuartel de Sangenis.

Le fueron adjudicadas á D. Agustín Pueyo las dos parcelas procedentes de la casa núm. 13 de la calle del Jazmín.

Se acordó celebrar nueva subasta para el suministro y colocación de 2.000 metros cuadrados de asfalto con destino á la vía pública.

Quedó sobre la mesa un dictamen relacionado con la alineación de la plaza de Salamero.

Se aprobó un dictamen proponiendo se solicite la reforma de la Real orden de 12 de Junio último prohibiendo la entrada de carnes frescas.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la desviación ó supresión de una alcantarilla de la calle de Roda.

Se aprobó otro dictamen proponiendo se releve á la Sociedad del Nuevo Mercado del arbitrio por el concepto de valla para las obras, y que se le autorice para sustituir la piedra de la Puebla por la de Floresta.

Fué autorizado D. Santiago López para la venta de despojos de reses en la casa núm. 13 de la calle del Heroísmo.

Se aprobó el dictamen relacionado con los trabajos hechos para particulares por operarios del Ayuntamiento.

Fué nombrado D. Mariano Jimeno Inspector de carnes de los barrios de Monzalbarba y Garrapinitos.

Se autorizó á los vendedores de cabritos para colocar sus puestos de venta en las calles de Fuenclara y Montera.

Se aprobó la tarifa de lo que han de pagar los puestos de la plaza de San Felipe.

Se acordó autorizar á Mariano Pallarés para tocar por las calles un piano de manubrio, imponiéndole la cuota mensual de 10 pesetas.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la instancia de los vinicultores en solicitud de reserva de derechos para el caso de que el vino sea exceptuado del impuesto de consumos.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre aumentos graduales por quinquenio á los empleados facultativos municipales.

Se aprobó un dictamen proponiendo la contestación que ha de darse al Presidente de la Asociación de Aguas de Peñafloz, relativa á las cantidades que pide por levantamiento de planos de fincas en aquel barrio.

A la Comisión cuarta pasa una instancia de los empleados de Secretaría sobre reforma de escalas y aumentos de sueldos.

Se procedió al sorteo de los Concejales que les corresponda salir en el presente bienio.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 5.

Se procedió á la discusión y aprobación del presupuesto para el año de 1902, y aprobadas que fueron varias partidas del de gastos, se suspendió la sesión para continuarla el día 23.

Sesión del día 11.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 4.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador desestimando la alzada interpuesta por D. Alberto Teruel sobre nombramiento de Escribiente de la Secretaría.

Igualmente lo quedó de otro oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso del Director de la Fábrica del Gas contra el acuerdo referente al alumbrado eléctrico del paseo de Sagasta.

Se concedió la licencia que solicita el Sr. Concejil D. Ricardo Franco.

Acordó el Ayuntamiento asistir al Rosario que ha de salir del Santo Templo del Pilar el día 13.

A la Comisión primera pasó un escrito del Director de la Sociedad Económica de Las Palmas, rogando que el Ayuntamiento nombre un representante para que asista al Congreso que ha de celebrarse en Madrid para tratar de asuntos relativos á educación y obras públicas.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en Septiembre último.

Se adjudicó á D. Francisco Muñoz la subasta para la ejecución de obras en la Casa Amparo.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado del movimiento de expedientes habido en la Secretaría durante el trimestre último.

Quedó igualmente enterado el Ayuntamiento de un escrito del Presidente del Cuerpo de Mantenedores de los Juegos Florales relacionado con la fiesta que ha de celebrarse el día 17 del actual.

A la Comisión primera pasó el oficio del Cuerpo de Mantenedores rogando se otorguen para los Juegos Florales de 1902 la misma merced que se concedió en 1901.

Se aprobó el dictamen con el programa de los obsequios que han de tributarse á los escritores y artistas aragoneses invitados á las fiestas.

Se autorizó para el uso del agua á varios propietarios que tenían solicitado permiso.

Se concedió á D. Mariano Salillas permiso para obrar en la casa núm. 9 de la calle del Rosario.

Fué desestimada la petición de D. José Muñoz sobre arriendo de un solar de la calle de la Audiencia para establecer una expendeduría de despojos de reses lanares.

Se acordó cese D. Blas Rubio en el cargo de Inspector de carnes de Monzalbarba por haber sido nombrado D. Mariano Jimeno.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber quedado hecho el contrato de seguro del Teatro Principal.

Quedó sobre la mesa el dictamen relacionado con el Certamen de cantadores y bailadores de Jota.

Se aprobó un dictamen relacionado con dar el nombre de Zabala á cierta calle de la ciudad.

Se autorizó á D. Manuel García para el disfrute de un terreno entre el río Huerva y el costado del edificio de Medicina.

Fueron explanadas las mociones que había anunciadas, y se levantó la sesión.

Sesión del día 18.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 11.

A la Comisión primera pasa el oficio del Rector de la Universidad sobre pago de cierta cantidad por material para la Escuela de Artes y Oficios.

Se autorizó á varios interesados para decorar sepulturas á perpetuidad en el Cementerio de Torrero.

Se acordó ceder á D. Antonio Navarro el solar núm. 41 del Cementerio de Torrero para construir un panteón.

Fué autorizado el Director Gerente de la Fábrica de Panificación para la toma de agua con destino á dicha Fábrica.

Quedó sobre la mesa un dictamen sobre nombramiento de Inspector de carnes del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Fué aprobado un dictamen relacionado con la construcción de unas chozas cerca del Manicomio.

Se autorizó á los Sres. Escudero Delgado y compañía para abrir una vaquería que han construido junto á la estación de Carifena.

Fueron explanadas las mociones que los señores Concejales tenían anunciadas, y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23.

Se continuó la discusión y aprobación del presupuesto para 1902, y una vez terminado el de ingresos y aprobadas que fueron varias partidas del de gasto, se suspendió la sesión para continuarla el día 26.

Sesión ordinaria del día 25.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 18.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la orden de la Dirección general de Propiedades relacionada con la entrega del Penal de San José.

Fué destituido D. Santiago Millán del cargo de Portero de Estrados de la Corporación municipal.

A la Comisión 1.^a pasa la carta de D. Mariano Benlliure relacionada con el ofrecimiento que

Se acordó la venta de varias parcelas en el camino de Peñafior, y otras en el de Montañana.

Fué aprobado el traspaso que hace Faustino Orta de unos terrenos de Torrero á José Benito.

Se aprobó un dictamen sobre roturaciones en el monte de Torrero.

Fué autorizado D. Domingo Estradera para ocupar una cueva en Juslibot.

Fué desestimada la instancia de D. Vicente Carbó sobre que se le adjudique una parcela confrontante con el puente del río Huerva.

Se acordó la venta de estiércoles procedente de la limpieza pública.

Fueron explanadas las mociones que tenían anunciadas los Sres. Concejales y se levantó la sesión.

Sesión de Junta municipal del día 25.

Se denegó la petición de D. Mariano Frías y D. Manuel Gonzalvo, relativa á que se les dispensase su asistencia á las sesiones y que se nombrasen otros dos individuos para el examen de cuentas, fundándose en el mal estado de su salud; se nombró una Comisión para el examen de cuentas de 1898 99 y semestre de Julio á Diciembre de 1899, y se aprobó el proyecto de empréstito presentado por el Sr. Alcalde.

Con lo que se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

D. Manuel Jarabo Vicente, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Urrea de Jalón:

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra la Junta municipal, resulta la que copiada á la letra dice así:

Al margen.—«Señores Concejales. D. Francisco Lahoz Ruiz.—D. Serapio Jarabo Arnal.—D. Julio Torrijos Jarabo.—D. Francisco Vicente Sanz.—D. José Jarabo Baquerizo.—D. Antonio Correas Lázaro.—D. Daniel García Jarabo y D. Bernardino Jarabo Martín.—Asociados: D. Joaquín Trasobares Gómez.—D. Teodoro Trasobares Álvarez.—D. Agustín Jarabo.—D. Santos Sola.—D. José Torrijos González.—D. Joaquín Escuer Castán y D. Joaquín Cobos Correas.

Al centro.—En la villa de Urrea de Jalón á 18 de Septiembre de 1900; Reunidos en sesión extraordinaria previa convocatoria, los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, componentes la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Lahoz Ruiz, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular, fecha 14 de Marzo de 1890, á la de 5 de Abril de 1889 y á la que está declarada vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª de la disposición 2.ª de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año de 1901, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudieren realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingre-

sos en la cantidad que aparecen consignados de 4.960 pesetas con 4 céntimos y los gastos en la de 9.436 pesetas con 72 céntimos por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 4.476 pesetas y 68 céntimos teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes y que para enjugar dicho déficit no permitiéndose el repartimiento general vecinal es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:

1.º Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1901, sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado durante el año.	Producto anual.
	Kilogra.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogramos	Pesetas.
Paja, forrage, etc	100	0'28	0'57	480.000	2.736
Leña de todas clases.	100	0'23	0'45	292.567	1.316'55
Esparto	100	0'10	0'19	223.226	424'13
TOTAL					4.476'68

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, copia literal de esta acta que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo á que se refiere la regla 4.ª (y sin dejar finar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890) se manden á dicha autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que previos los informes preñados en la regla 5.ª, tengan á bien elevarlos al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firman los Señores concurrentes que saben, de que certifico:—Siguen las firmas.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado libro la presente visada por el Sr. Alcalde que firmo en Urrea de Jalón á 22 de Octubre de 1900.—V.º B.º, el Alcalde, Francisco Lahoz.—Manuel Jarabo, Secreterio.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el año 1901, el Ayuntamiento y Junta de asociados de mi presidencia tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, por término de uno á cinco años, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto y bajo el tipo del 10,923'36 pesetas á que ascienden reunidos so

derechos del Tesoro, el 3 por 100 para gastos de cobranza y el recargo municipal de 100 por 100 en los derechos de la tarifa, cuyas subastas tendrán lugar, por pujas á la llana, en la Casa Consistorial los días 9 y 10 de Noviembre próximo, de diez á once de la mañana, admitiéndose posturas en la segunda por las dos terceras partes del importe fijado como tipo para la primera.

Si en éstas no hubiere remate se procederá al arriendo con venta exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos, sal y carnes, celebrándose las subastas los días 12, 14 y 15 de dicho mes.

Used 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Fermín Guillén.

El Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal de esta villa, han acordado el arriendo á venta libre, por término de uno á cinco años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, cuya primera subasta se celebrará el día 2 del próximo Noviembre, á las diez de su mañana; y de no resultar postor, tendrá lugar la segunda el día 12 á la misma hora.

Si no hubiese licitadores, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en los días 19, 25 y 30 del expresado mes de Noviembre.

Pomer 20 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Domingo Muñoz

Desde esta fecha se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan á continuación:

Por término de 15 días, las liquidaciones de 1898 á 99 y las del semestre de 1899 á 900 y presupuestos adicionales y refundidos de los mismos años.

Por el de 10 días, la matrícula de subsidio industrial formada para el año 1901.

Por el de ocho días, los repartimientos de contribución territorial y pecuaria, como así mismo el de urbana, formados para dicho año de 1901.

Las personas que crean conveniente pueden examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que creyeren oportunas en los referidos plazos.

Villalengua 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Ramón Aguaviva.

La subasta para el arriendo del arbitrio establecido en esta ciudad, sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas en todas las transacciones que se verifiquen dentro del término municipal de la misma, durante el año próximo viniente 1901, tendrá lugar el día 29 de Noviembre inmediato, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, presidida por el Sr. Alcalde ó aquél en quien delegue, por el tipo de 6.000 pesetas y condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Esta subasta será por pujas á la llana según determina la regla 4.^a del Real decreto de 7 de Junio de 1891, ateniéndose en todo lo demás á la Instrucción de 26 de Abril último,

Borja 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gaspar Otegui.—D. A. D. M. I. Ayuntamiento, El Secretario, Rafael García.

La subasta para el arriendo del arbitrio establecido en esta ciudad sobre los puestos del mercado y sobre las frutas y hortalizas que se saquen á la venta durante el año próximo 1901, tendrá lugar el día 10 de Noviembre, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial, presidida por el Sr. Alcalde ó por aquél en quien delegue, por el tipo de 1.250 pesetas y condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría municipal. Esta subasta se verificará según lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril último.

Borja 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Gaspar Otegui.—D. A. D. M. I. Ayuntamiento, Rafael García, Secretario.

Por término de ocho días estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartos de contribución urbana y rústica y pecuaria, girados para el año próximo de 1901.

Luceni 24 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Mariano Gonzalo.

La matrícula industrial de este pueblo, formada para el año 1901, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de 10 días, á los efectos reglamentarios.

Letúx 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Joaquín Clavería.

Los repartos de la contribución territorial de este pueblo, sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de urbana para el año de 1901, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio.

También se hallará de manifiesto por tiempo de 10 días la matrícula industrial, en la misma Secretaría.

Castejón de Alarba 22 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Roque Barra.

Los repartimientos de rústica y urbana de esta villa, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días, á contar desde el 1.^o al 8 inclusive del inmediato Noviembre.

Brea 26 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Liborio Ballesterero.—Cosme Arántegui, Secretario.

Los repartimientos de territorial y urbana, así como la matrícula de la contribución industrial que han de regir en el próximo año de 1901, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal por ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La Almolda 23 de Octubre de 1900.—El Alcalde ejerciente, Francisco Ezquerria.

Los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana, correspondientes á este distrito y ejercicio de 1901, se hallarán de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este municipio, á los efectos legales.

Moyuela 27 de Octubre de 1900.—El Alcalde, Simeón Romeo.

de costumbres genuinamente aragonesas.—*Premio*.—(Del Casijo de Zaragoza).—Un ramo de azucenas copiado en plata.

XXIII. TEMA.—Colección de veinte cantares aragoneses originales.—*Premio*.—(Del Tesoro de la Obra).—Una J de perlas sobre oro.

XXIV. TEMA.—Noticia razonada de las industrias electro-químicas que pueden ser establecidas en Zaragoza, y de todas aquellas en las cuales la electricidad puede intervenir ventajosamente como elemento esencial.—*Premio*.—(De las Sociedades aragonesas productoras de energía eléctrica).—250 pesetas en metálico.

XXV. TEMA.—Aplicación del carbón de Utrillas á la producción del gas pobre. Gasógeno tipo para su uso fabril.—*Premio*.—(De la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrilla).—250 pesetas en metálico. (La dicha Sociedad, domiciliada en Zaragoza, facilitará muestras de carbón en cantidad suficiente para análisis, á quienes las soliciten).

XXVI. TEMA.—El problema vitivinícola en Aragón: sus causas, su evolución y sus remedios. La filoxera y las cepas americanas.—*Premio*.—(Del Tesoro de la Obra).—500 pesetas en metálico.

XXVII. TEMA.—Colección de cantos y tonadas populares de Aragón, inéditos.—*Premio*.—(Del Tesoro de la Obra).—250 pesetas en metálico.—(Para concurrir á este premio se observarán las siguientes condiciones particulares:—A. Los cantos y las tonadas deberán ser tomados de la localidad en donde sean cantados ó tañidos; su transcripción al pentagrama habrá de ser hecha sin supresión, aumento ni arreglo en la melodía.—B. Los cantables serán presentados sin acompañamiento; los que sean para tañidos solamente, llevarán el propio de cada uno, transcripto para su clase.—C. Tanto en uno como en otro caso, el concurrente podrá indicar su acompañamiento armonizado muy parcamente y no más ni menos que para piano.—D. A toda canción ó tonada deberá acompañar el nombre con que sea conocida en la localidad de donde hayan sido traídas á la colección.—E. Cada colección habrá de contener, cuando menos, diez cantos ó tonadas populares, ya religiosos ó ya bien profanos indistintamente.)

Condiciones generales de la convocatoria.

1.ª Podrán concurrir á este Certamen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la región respectiva, sin más excepción que la establecida en los premios «Colonia», II y III (de Francia) y V (de Portugal).

2.ª Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema, el cual figurará también escrito en lo exterior de una carpeta cerrada en donde se contendrán el nombre del autor y las señas de su domicilio. No se consideran inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos Florales ó certámenes públicos.

3.ª Si algún autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al Certamen, quebrantase su propia situación de anónimo, el Jurado calificador se constituirá en Tribunal de honor para juzgar si tal revelación ha sido hecha con ánimo de torcer el fallo que hay de hacer sobre los trabajos presentados; y, si tal malicia fuese comprobada, podrá declarar incapacitado el autor de ella para los efectos del certamen pendiente y hasta de los tres más inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado, pero no serán publicados la misma ni el nombre de éste mientras el mismo acate la resolución recabada.

4.ª Será conveniente en todos los temas y absolutamente necesario en los poéticos, que cada trabajo lleve la indicación del tema al cual concurre.

5.ª Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas, serán dirigidas por el correo, ó entregadas directamente al señor Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, quien dará los resguardos correspondientes á los interesados quienes los soliciten.

6.ª El plazo para la presentación de trabajos expirará á las cinco de la tarde del día 15 de Septiembre de 1902.

7.ª El jurado se constituirá según las reglas del artículo XX del Reglamento de la Obra.

8.ª Los trabajos que concurren al Premio «Colonia» serán juzgados, según lo dispone la Carta de fundación del mismo, por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos Florales de aquella Ciudad germana.

9.ª Los trabajos que concurren á los premios II, III y V serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura, designadas por el Cuerpo de Mantenedores, de acuerdo con los Honorables Representantes consulares de las respectivas naciones en Zaragoza.

10.ª Los trabajos que concurren á los Premios de América serán juzgados por personas doctas en los respectivos estudios, designadas por el Cuerpo de Mantenedores, de acuerdo con los Honorables Representantes consulares de naciones ibero americanas en Zaragoza.

11.ª Los trabajos que concurren á temas de literaturas regionales, serán juzgados por corporaciones doctas designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de las regiones respectivas.

12.ª Por cada uno de los premios, podrá el Jurado conceder hasta dos menciones honoríficas.

13.ª El art. XLIV del Reglamento de la Obra reserva la plena propiedad de los trabajos presentados á sus respectivos autores; y atribuye al Consistorio el derecho de publicar en uno ó en varios tomos y por una sola vez, los trabajos que logren recompensa, de los cuales será concedido á los dichos autores cierto número de ejemplares.

14.ª Se entenderá que renuncia á la recompensa lograda, quien personalmente ó por delegación no comparezca á recogerla de manos de la Reina de la fiesta. El día y la hora de esta serán anunciados con suficiente antelación.

15.ª Las listas de los lemas correspondientes á los trabajos presentados, serán dadas á conocer, inmediatamente de la expiración del plazo, por los periódicos de dentro y de fuera de Zaragoza que quieran hacer este obsequio á los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16.ª Los trabajos no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesión pública del Consistorio.

17.ª Si por dificultades de índole administrativa ó por otra causa cualquiera, algunas de las entidades que aquí figuran como donantes, no pudiese verificar el donativo, lo sufragará el Tesoro de la Obra.

Ahora, amigos, enviad vuestros trabajos á este Certamen, que, ya por sólo ser trabajos, benditos serán.

Dado en la Ciudad de Zaragoza, ante las Representaciones de las ciudades aragonesas que abajo firman, bajo las banderas vencedoras llevadas por nuestro Rey D. Jaime el Conquistador en la hueste de Daroca y las enseñas de las ciudades de Teruel, Alcañiz, Fraga y Caspe, el día de nuestra Segunda Fiesta, diecisiete de Octubre del año del Señor, mil novecientos y uno.

El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, P. I., Mariano Permisán y Pérez de Laborda.—El Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Mariano de Panó y Ruata.

Con nuestra adhesión: Por la Vencedora ciudad de Huesca, el Alcalde, Manuel Batalla.—Por la Vencedora y Fidelísima ciudad de Tarazona, el Alcalde, Miguel Lóbez.—Por la M. N., M. L., F. y S. V. ciudad de Jaca, el Alcalde, Ramón Allué.—Por la M. N. y M. L. ciudad de Barbastro, el Alcalde, Manuel Lotumo.—Por la Augusta y Fide-

lísima ciudad de Calatayud, el Alcalde, Francisco Lafuente.—Por la A. N. y F. ciudad de Caspe, el Alcalde, Vicente Sancho y Tobeñas.—Por la Siempre Heroica ciudad de Ternel, el Alcalde, Carlos Benito.—Por la M. I, L., y V. ciudad de Fraga, el Alcalde, Pedro Barber.—Por la M. N. y F. ciudad de Santa María de Albarraoín, el Alcalde, Andrés Millán.—Por la Muy Ilustre ciudad de Daroca, el Alcalde, Manuel Lozano.—Por la Heroica ciudad de Alcañiz, el Alcalde, Jerónimo Martínez y Pérez.—Por la M. N., M. L. y S. F. ciudad de Borja, el Alcalde, Gaspar Otegui.—Por la Lusigne ciudad de Monzón, el Alcalde ejerciente, Manuel Calderón.—Mantenedores: Florencio Jardiel, Domingo de Lizaso y Ascárate, Mariano Ripollés y Baranda, Marceliano Isábal y Bada, Eduardo Ibarra y Rodríguez, Juan Moneva y Puyol.—Por acuerdo del Cuerpo de Mantenedores, el Secretario de la Obra, Carlos Riba y Garofa.

SECCION SEXTA

El día 15 de Diciembre próximo se celebrarán, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, las subastas para el arriendo del arbitrio municipal ordinario del uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir, de los derechos del Matadero, y de puestos públicos, para el año de 1902, bajo los tipos en alza de 2.000, 700 y 100 pesetas respectivamente.

Las subastas tendrán lugar á las nueve, nueve y media y diez del citado día 15, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Escatrón 22 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Joaquín Gracia.

Los repartimientos de rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el próximo año de 1902, se hallan expuestos al público por tiempo de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Farlete 24 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Sebastián Fustero.

El padrón de cédulas sersonales, para el año de 1902, de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaría por espacio de 15 días.

Aguarón 25 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Apolonio Benedí.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite

D. José Reynoso y Biurru, Juez de instrucción de Belchite y su partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades, en causa contra Antonio Marco T. más por disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de su tasación, los bienes siguientes:

Un campo regadío, partida de Sattillo, término de Azuara, de cabida junta y media, ó sea 53 áreas y 72 centiáreas; lindante al E. con campo de Eusebio Aniesa, al P. con campo de Joaquín Aniesa,

al S. con esquina de la misma partida y al N. con campo de Bernabé Brinquis: tasado en 2.000 pesetas.

2.º Otro campo, plantado de olivar, partida de Santa María la Baja, término de Azuara, de una junta de cabida, ó sea 31 áreas y 75 centiáreas; lindante al E. con campo de José Betneo, al O. con campo de herederos de D. Santiago Casamayor, al S. con campo de Joaquín Alcalá y al N. con campo de Isidro Anión: tasado en 2.000 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de Diciembre próximo, á las once; se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que se subastan; que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del indicado tipo y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 26 de Noviembre de 1901.—José Reynoso.—D. S. O., Jorge García.

Tarazona

D. Saturnino Bajo de Mengibar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de la ciudad de Tarazona y su partido:

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Domingo Marqués Serrano, (a) Malla, de 17 años de edad, soltero, hijo de Miguel y Petra, de oficio del campo, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, procesado en causa sobre robo de un pernil, en la que se ha decretado la prisión provisional del mismo, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado ó en la excelentísima Audiencia provincial de Zaragoza, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y á los Agentes de Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Domingo Marqués y caso de ser habido lo constituyan en prisión y lo pongan á mi disposición en las Carceles de este partido.

Dado en Tarazona á 23 de Noviembre de 1901.—Saturnino Bajo.—El Escribano, Francisco Berenguer.

PARTE NO OFICIAL

Minas y Ferrocarril de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado extraer el tercer dividendo pasivo, consistente en el 15 por 100 del capital social, que se hará efectivo en los días á partir del 26 del próximo mes de Noviembre hasta el 5 del mes de Diciembre, ambos inclusivos, en las cajas de la Sucursal del Banco de España de esta plaza y en la del Banco de Crédito, donde se librarán los oportunos documentos que acrediten el pago contra presentación de los resguardos ó certificados de inscripción de las acciones.

Zaragoza 26 de Octubre de 1901.—El Director gerente, Mariano Baselga y Ramírez. 1

quierda con Elena Larrosa y por espalda con calle de la Dula: tasada en 750 pesetas.

10. Otra casa en la calle del Castillo, número 15, duplicado, de 27 metros, de un piso y el firme, según la certificación catastral; linda por derecha por camino, por izquierda con Francisco Salvador y por espalda con corral de dicho Salvador; es hoy un vago ó sitio sin ninguna pared más que los fundamentos, éstos destruidos por algunos puntos: tasada en 40 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Noviembre próximo, á las once de su mañana; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 de la tasación; y que serán de cuenta del rematante la provisión de títulos de dichas fincas.

Dado en Belchite á 25 de Octubre de 1900.—José Reinoso.—D. S. O., Miguel López.

Cédula de notificación

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Belchite, en el incidente de declaración de pobreza de D.^a Florentina Soto Delgado, para litigar con D. Vicente Garcés Bosqued, éste de ignorado paradero y aquélla vecina de Cariñena, dirigida por el Letrado D. Gaio Sainz Ruiz de Morales y representada por el Procurador de este Juzgado D. Juan Gil, se pronunció en el mismo día de su fecha la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Belchite á 11 de Octubre de 1900, el Sr. D. José Reynoso y Biurrun, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este incidente de pobreza de D.^a Florentina Soto Delgado para litigar con D. Vicente Garcés Bosqued de ignorado paradero.»

«Fallo.—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.^a Florentina Soto Delgado para litigar con D. Vicente Garcés Bosqued y con derecho á los beneficios que la ley concede á los de su clase, sin perjuicio de que si llegare á mejor fortuna reintegrará los derechos causados y que se causen á su instancia y en los que aparezca condenada. Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes interesadas, entendiéndose á dicho señor Garcés, mediante la oportuna cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Reynoso.»

En su consecuencia, para que sirva de notificación al repetido Sr. Garcés de la preinserta sentencia, expido y firmo la presente en Belchite á 13 de Octubre de 1900.—El Escribano, Miguel López.

La Almunia

D. Valentín Gimeno Guindas, Juez municipal del pueblo de Alpartir, partido de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias que tiene que satisfacer Mariano Gómez Torres, en virtud de causa criminal que se le siguió por lesiones inferidas á Julia García, está acordada la venta con rebaja del 25 por 100 de la tasación por ser tercera subasta, las fincas

que le fueron embargadas que á continuación se expresan:

1.^a Una viña en la partida del Molino, de cinco hanegas y ocho almudes: tasada en 60 pesetas, tipo de la subasta 45 pesetas.

2.^a Una casa, sita en el Barrio Alto, núm. 34; confronta por la derecha con casa de Mariano Ferrer, por la izquierda y espalda con la de Manuel Pérez, con el líquido imponible de 14 pesetas 25 céntimos: tasada en 250 pesetas, tipo de la subasta 112 pesetas 50 céntimos.

3.^a Un corral en el Barrio Alto; confronta por la derecha con casa de Venancio Moneva, por la izquierda con Miguel Torres, y por la espalda con baldíos: tasado en 50 pesetas, tipo de la subasta 37 pesetas 50 céntimos.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar el día 20 de Noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Lugar, núm. 10, á las diez de su mañana.

Dado en Alpartir á 26 de Octubre de 1900.—El Juez municipal, Valentín Gimeno.—D. S. O., Santiago Bueno.

Tarragona

Cédula de citación

De orden del Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de instrucción de este partido, dado en providencia de hoy, en méritos de causa criminal sobre contrabando contra Juan Roig Calvet, por la presente se cita á Hipólito Izquierdo, licenciado del Cuerpo de Carabineros, en Diciembre del año próximo pasado, al objeto de recibirle declaración en méritos de dicha causa á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente cédula en el *BOLETIN OFICIAL* de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona 23 de Octubre de 1900.—El Escribano, Juan Grau.

JUZGADOS MUNICIPALES

Morata de Jalón

D. Antonio Jaime Garcés, Juez municipal suplente, ejerciente, de Morata de Jalón:

Hago saber: Que por el presente edicto se cita, llama y emplaza al que se considere dueño ó propietario de la casa núm. 47 de la calle de Extramuros de esta villa, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 7 de Noviembre próximo viniente, á las nueve de su mañana, en la Sala del Juzgado (Casa Consistorial de esta villa), á defender sus derechos dominiales en el juicio verbal que en este Juzgado ha interpuesto Pedro Miñana Embid, de esta vecindad, contra el administrador-depositario de dicha casa, sobre pago de pesetas; bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver á citarlo.

Dado en Morata de Jalón á 25 de Octubre de 1900.—Antonio Jaime.—Ante mí, Jacinto Antonio, Secretario.